



### ANEXO TÉCNICO No. 3

## FORMATO A DILIGENCIAR TRATÁNDOSE DE PROYECTOS DE REGULACIÓN QUE DEBAN PUBLICARSE PARA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL

(Numeral 8º del Artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015)

### Análisis de Impacto Normativo

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Aristizabal & Jiménez abogados	Página 13. Árbol de problemas	De acuerdo con la exposición de motivos del documento, se concluye que el problema central es las bajas tasas de lactancia materna y los problemas de malnutrición en lactantes y niños pequeños. Por lo anterior, el problema planteado: "Alto consumo de productos envasados o empacados en niños menores de tres años en comparación a las recomendaciones dadas en las GABAS" es una posible causa para el problema mencionado de bajas tasas de lactancia materna y posible malnutrición.	No se tiene en cuenta la observación, el problema de malnutrición en la primera infancia y edad escolar es multifactorial y entre sus causas el evidente aumento en el consumo de alimentos no recomendados por las GABA colombianas, lo cual se manifiesta en el documento.
Aristizabal & Jiménez abogados	Página 14. 3.1 descripción del problema	De acuerdo con lo expuesto, no se está considerando el impacto que tienen las variables sociales en la disponibilidad de la madre para lactar a su hijo (tiempo, jornadas laborales, trabajo informal, etc..)	Se tiene en cuenta la observación, esta situación hace parte de las múltiples causas de abandono de lactancia y para este documento se considerará como un factor de riesgo para el consumo de fórmulas infantiles y otros alimentos procesados y ultraprocesados en los niños y niñas menores de 2 años. Se hace el ajuste en el documento.
Aristizabal & Jiménez abogados	Página 16. Párrafo 4 (mención de inicio de alimentación)	Es importante resaltar que, en esta edad, el inicio de la alimentación complementaria es segura, aunque lo ideal es que inicie a partir del sexto mes. Referentes como la ESPGHAN (European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition) mencionan que puede ser iniciada entre los 4 y 6 meses de edad. ( <i>Fewtrell, M., Bronsky, J.,</i>	No se tiene en cuenta la observación. Para este análisis se revalida la recomendación de inicio de la alimentación complementaria a partir de los 6 meses basados en la siguiente consideración técnica:

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	complementaria entre 4 y 5 meses)	<i>Campoy, C., Domellöf, M., Embleton, N., Mis, N. F., ... &amp; Molgaard, C. (2017). Complementary feeding: a position paper by the European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition (ESPGHAN) Committee on Nutrition. Journal of pediatric gastroenterology and nutrition, 64(1), 119-132.)</i>	En el Ministerio de Salud y Protección Social se hace promoción de las recomendaciones para la alimentación saludable dadas por la Organización Mundial de la Salud, las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia y lo definido en la Resolución 3280 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”.
Aristizabal & Jiménez abogados	Página 18. Tercer párrafo	En la mención “exposición temprana a alimentos alergénicos para algunos niños”: Es importante aclarar a que alimentos hace referencia y a la condición clínica del niño. La evidencia reciente respaldada por entidades como ESPGHAN (European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition) sugieren que la restricción de alimentos potencialmente alergénicos hasta después de los 12 meses no disminuye el riesgo de aparición de alergias. Estos conceptos deben ser tenidos en cuenta. ( <i>Fewtrell, M., Bronsky, J., Campoy, C., Domellöf, M., Embleton, N., Mis, N. F., ... &amp; Molgaard, C. (2017). Complementary feeding: a position paper by the European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition (ESPGHAN) Committee on Nutrition. Journal of pediatric gastroenterology and nutrition, 64(1), 119-132.)</i> )	Aceptado parcialmente, se ajusta el documento de manera tal que la afirmación sugerida hace parte de los riesgos del consumo de alimentos procesados y ultraprocesados, haciendo claridad de que las recomendaciones se dirigen a niños y niñas sanos, por tanto, las restricciones solo se enmarcan en lo contenido en las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia.
Aristizabal & Jiménez abogados	Pág 22. Tercer párrafo.	No está claramente identificada la fuente del metaanálisis reportado. Se solicita claridad en la información para poder ser consultada y analizada.	Aceptado, se realiza el ajuste correspondiente.
Aristizabal & Jiménez abogados	Página 46 y 47. Bibliografía	Se observa en el texto que hay varias referencias que están citadas de manera equivocada, ejemplo: referente número 13. <i>Cita correcta (Rollins, N. C., Bhandari, N., Hajeerhoy, N., Horton, S., Lutter, C. K., Martines, J. C., ... &amp; Group, T. L. B. S. (2016). Why invest, and what it will take to improve breastfeeding practices? The lancet, 387(10017), 491-504.)</i>	Se hacen las revisiones sugeridas, así como los ajustes correspondientes en el documento.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		Se recomienda revisar en detalle las citaciones a lo largo del texto. Adicionalmente, se observa que algunas referencias no tienen la información suficiente para poder tener acceso al documento y revisarlo en detalle. Ej: referente número 17. <i>Cita correcta (Forero, Y., Acevedo, M. J., Hernández, J. A., &amp; Morales, G. E. (2018). La alimentación complementaria: Una práctica entre dos saberes. Revista chilena de pediatría, 89(5), 612-620.)</i>	
Aristizabal & Jimenez abogados	General	No hay mención a la vulnerabilidad alimentaria en niños que no pueden ser amamantados y tampoco reciben fórmula infantil, en un país con una condición social y económica muy afectada	Esta problemática no corresponde con el objetivo de este Análisis de Impacto Normativo. Por consiguiente, no se acepta el comentario. Sin embargo, esta situación se evidencia en la problemática definida en el AIN.
		No hay mención del impacto social y laboral de las madres en la disminución de las tasas de lactancia materna, olvidando que esta situación es de carácter multifactorial	Esta problemática no corresponde con el objetivo de este Análisis de Impacto Normativo. Por consiguiente, no se acepta el comentario. Sin embargo, esta situación se evidencia en la problemática definida en el AIN.
		Se solicita definir claramente que significa “introducción de la alimentación complementaria demasiado pronto o demasiado tarde” Ej: pag 14	Como se indicó tanto en la introducción como en la problemática, las recomendaciones internacionales como nacionales están dirigidas a iniciar la alimentación complementaria a los 6 meses de edad. Por lo anterior, dar alimentos antes de esa edad se considera “demasiado pronto” y pasados los 6 meses es “demasiado tarde”.
INVIMA	Todo documento el	<p>Actualmente en el Congreso está en trámite el proyecto de ley N° 129S/591C, “Por medio de la cual se protege y se incentiva la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación infantil –Ley Gloria Ochoa Parra- y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>El objeto de este proyecto de ley es fomentar, proteger y apoyar la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación infantil, a fin de lograr una nutrición segura, adecuada y suficiente, fomentar la alimentación saludable, prevenir el sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles, mediante la regulación de la comercialización y</p>	Este Ministerio al igual que el INVIMA ha revisado y conceptualizado el proyecto de ley Gloria Ochoa Parra No. 129 S /591 C. En el caso en que sea aprobado, será regulado por esta entidad, acorde a la línea normativa nacional. Por consiguiente, no se acepta el comentario.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>distribución de todo producto que sea utilizado para la alimentación de lactantes y niños pequeños de hasta 36 meses, mujeres gestantes y en periodo de lactancia.</p> <p>Con este proyecto de ley también se busca que las IPS del país tanto públicas como privadas deben estar certificadas, dentro de un plazo de 2 años, como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI) para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Disponer por escrito de una política en favor de la salud materna e infantil con enfoque de derechos y criterios de calidad que incluya el fomento a la lactancia materna. 2. Capacitar a todo el personal de salud que atiende a la maternidad y la infancia, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política IAMI. 3. Brindar a las mujeres gestantes, educación, atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación y prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna, fomentando la participación familiar en estos procesos, entre otros.</p> <p>Así mismo, contempla que el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará la implementación de la estrategia de Salas Comunitarias Amigas de la Mujer y la Infancia, las cuales serán un espacio de acceso al público donde las madres lactantes puedan brindar leche materna a sus hijos, estas deberán funcionar en espacios comunitarios de todo el territorio nacional. Estas deberán contar con personal capacitado en Consejería en Lactancia Materna, nutrición, alimentación infantil, y en la implementación del Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud y las respectivas resoluciones que lo actualizan.</p> <p>A su vez, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará el etiquetado de los productos designados, de conformidad con las disposiciones del Código Internacional de Comercialización de los</p>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud y las respectivas resoluciones que lo actualicen.</p> <p>Entre otros aspectos, indica que Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) será la entidad administrativa competente para adoptar las medidas de seguridad y sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 09 de 1979, siguiendo el procedimiento contemplado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el proyecto de ley y las normas que la desarrollen.</p> <p>El texto del proyecto lo encuentran en el siguiente enlace:</p> <p><a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2019-2020/1598-proyecto-de-ley-129-de-2019">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2019-2020/1598-proyecto-de-ley-129-de-2019</a></p> <p>Así mismo, el Invima mediante comunicación N° 1102-0073-21 de mayo del presente año, elaboró concepto a este proyecto de ley, el cual se adjunta para mayor claridad.</p> <p>En este orden y teniendo en cuenta que el mencionado proyecto de ley y el AIN objeto de revisión tienen temas similares, se sugiere la revisión del proyecto de ley por parte del equipo desarrollador ello con el fin de evitar duplicidad de regulaciones y contradicciones entre las mismas.</p>	
INVIMA	Página 11. 2.2. Contexto Nacional	<p>Teniendo en cuenta que en este capítulo están estableciendo las normas que regulan la alimentación infantil en Colombia, se sugiere incluir la siguiente normatividad:</p> <p>- Artículo 34 de la ley 1122 de 2007, mediante el cual le otorga al Invima la competencia de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, así: "(...) b) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de</p>	Se acepta el comentario y se realiza la adición de la normatividad.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados, así como del transporte asociado a estas actividades. (...)</p> <p>-Artículo 126 del Decreto - Ley 019 de 2012, que establece: “Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de notificación sanitaria, permiso o registro sanitarios, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto”.</p> <p>-Resolución 2674 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”. (Revisar y ver el contexto)</p> <p>-Resolución No. 719 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública”.</p> <p>-Resolución 810 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano".</p>	
INVIMA	<p>Página 11. 2.2. Contexto Nacional</p> <p>“(..)</p> <p><i>A continuación, en la gráfica 2, se</i></p>	<p>Se sugiere trasladar el párrafo transcrito, al título 3. Árbol de problemas, puesto que actualmente está ubicado en el título 2. Estado de la promoción y regulación sobre alimentos infantiles en el contexto internacional y nacional. Capítulo 2.2. Contexto Nacional.</p>	<p>Se acepta la sugerencia. Se ajusta el documento.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>presenta el árbol de problemas establecido en el marco de la mesa de trabajo INVIMA – Ministerio de Salud, y la descripción del problema principal derivado de unos causales y las consecuencias a que conlleva”.</i></p>		
<p><b>INVIMA</b></p>	<p>Página 13. 3. Árbol de problemas</p> <p><i>“Actividades de mercadeo, comercialización y publicidad de alimentos para menores de tres años inadecuadas”</i></p>	<p>Con el fin de dar mayor claridad al texto, se sugiere la siguiente redacción:</p> <p>“Inadecuadas actividades de mercadeo, comercialización y publicidad de alimentos para menores de tres años”</p>	<p>Se acepta la sugerencia. Se ajusta el documento.</p>
<p><b>INVIMA</b></p>	<p>Página 13. 3. Árbol de problemas</p> <p><i>3.1 Descripción del Problema. De acuerdo a la Estrategia Mundial</i></p>	<p>Se sugiere realizar la siguiente corrección de redacción:</p> <p>3.1 Descripción del Problema. De acuerdo a la Estrategia Mundial para la Alimentación del lactante y el niño pequeño 25, (...) Por lo tanto, para asegurarse de que se satisfacen sus necesidades nutricionales, los alimentos complementarios tienen que cumplir los siguientes requisitos:</p>	<p>Se acepta la sugerencia. Se ajusta el documento.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p>para la Alimentación del lactante y el niño pequeño 25, los lactantes son particularmente vulnerables durante el periodo de transición en el que comienza la alimentación complementaria. Por lo tanto, para asegurarse de que se satisfacen sus necesidades nutricionales, los alimentos complementarios tienen que cumplir los requisitos siguientes:</p>		
Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria	2.1 Contexto internacional (Página 7):	Se solicita ampliar la descripción de los alimentos complementarios, sin limitarlos a preparaciones caseras, en concordancia con <i>La Estrategia Mundial para la alimentación del Lactante y el Niño Pequeño</i> , documento mencionado en el AIN en evaluación (llamado al pie 25), el cual habla de alimentos complementarios adecuados e inocuos, tal como se indica en	La definición de alimentación complementaria para este AIN corresponderá a la establecida en las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia.



Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
de Alimentos, ANDI.	<p><i>En este sentido, establece responsabilidades de los diferentes actores y brinda recomendaciones para contribuir a garantizar la seguridad alimentaria a los niños mediante el inicio oportuno de la lactancia materna, la exclusividad de la misma hasta los seis meses y su continuación con alimentación casera, natural y variada hasta los dos años y más.</i></p>	<p>la transcripción del texto que se presenta a continuación como propuesta y justificación para la modificación aquí solicitada.</p> <p>El documento <i>Estrategia Mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño</i> en NHD global kids (who.int) o <a href="https://www.who.int/nutrition/publications/gs_infant_feeding_text_spa.pdf">https://www.who.int/nutrition/publications/gs_infant_feeding_text_spa.pdf</a> indica:</p> <p><i>10. La lactancia natural es una forma sin parangón de proporcionar un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sanos de los lactantes; también es parte integrante del proceso reproductivo, con repercusiones importantes en la salud de las madres. Como recomendación de salud pública mundial, durante los seis primeros meses de vida los lactantes deberían ser alimentados exclusivamente con leche materna para lograr un crecimiento, un desarrollo y una salud óptimos.<sup>1</sup> A partir de ese momento, a fin de satisfacer sus requisitos nutricionales en evolución, los lactantes deberían recibir alimentos complementarios adecuados e inoocuos desde el punto de vista nutricional, sin abandonar la lactancia natural hasta los dos años de edad, o más tarde. La lactancia natural exclusiva puede practicarse desde el nacimiento, salvo el caso de algunas afecciones médicas, y si se practica sin limitaciones, propicia una abundante producción de leche.</i></p> <p>Adicionalmente el numeral 16 indica:</p> <p><i>Además, los alimentos complementarios de bajo costo, preparados con ingredientes localmente disponibles utilizando tecnologías apropiadas de producción en pequeña escala en la comunidad, pueden ayudar a satisfacer las necesidades nutricionales de lactantes de más edad y otros niños pequeños. Los alimentos complementarios procesados industrialmente también ofrecen una opción a algunas madres que tienen medios para comprarlos y conocimientos e instalaciones para prepararlos y administrarlos sin peligro. Los productos alimenticios elaborados para</i></p>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p><u><i>lactantes y niños pequeños, si están destinados a la venta u otra forma de distribución deben satisfacer las normas aplicables recomendadas por la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius y estar en conformidad con el Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para Alimentos para Lactantes y Niños.</i></u> (Subrayado fuera de texto).</p> <p>1. Según se formula en las conclusiones y recomendaciones de la reunión consultiva de expertos (Ginebra, 28 a 30 de marzo de 2001) que ultimó el examen sistemático de la duración óptima de la lactancia natural exclusiva (véase el documento A54/INF.DOC./ 4). Véase también la resolución WHA54.2.</p> <p>Así mismo, es necesario considerar la recomendación de la OMS en el sentido de incluir la alimentación complementaria a partir de los 6 meses, la cual debe ser una dieta diversificada, según lo indica esa organización en (<a href="https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/infant-and-young-child-feeding">https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/infant-and-young-child-feeding</a>), cuando expresa de manera textual:</p> <p><b><i>Alrededor de los seis meses, las necesidades de energía y nutrientes del lactante empiezan a ser superiores a lo que puede aportar la leche materna, por lo que se hace necesaria la introducción de una alimentación complementaria. A esa edad el niño también está suficientemente desarrollado para recibir otros alimentos. Si no se introducen alimentos complementarios alrededor de los seis meses o si son administrados de forma inadecuada, el crecimiento del niño puede verse afectado. Los principios rectores de una alimentación complementaria apropiada son:</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Seguir con la lactancia materna a demanda, con tomas frecuentes, hasta los dos años o más.</i></li> </ul>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer una alimentación que responda a las necesidades del niño (por ejemplo, darles de comer a los lactantes y ayudar a comer a los niños mayores; darles de comer lenta y pacientemente, alentándolos a que coman, pero sin forzarlos; hablarles mientras tanto, y mantener el contacto visual).</li> <li>• Mantener una buena higiene y manipular los alimentos adecuadamente.</li> <li>• <b>Empezar a los seis meses con pequeñas cantidades de alimentos y aumentarlas gradualmente a medida que el niño va creciendo.</b></li> <li>• Aumentar gradualmente la consistencia y variedad de los alimentos.</li> <li>• <b>Aumentar el número de comidas: dos a tres al día para los lactantes de 6 a 8 meses, y tres a cuatro al día para los de 9 a 23 meses, con uno o dos refrigerios adicionales si fuera necesario.</b></li> <li>• Ofrecer alimentos variados y ricos en nutrientes.</li> <li>• <b>Utilizar alimentos complementarios enriquecidos o suplementos de vitaminas y minerales si fuera necesario.</b></li> <li>• Durante las enfermedades, aumentar la ingesta de líquidos, incluida la leche materna, y ofrecerles alimentos blandos y favoritos. (Negrita fuera de texto).</li> </ul> <p>De igual forma, el Código Internacional de Comercialización de Sucédanos de la Leche Materna define alimentos complementarios como:</p> <p><i>“todo alimento, manufacturado o preparado localmente que convenga como complemento de la leche materna o de las preparaciones para lactantes cuando aquélla o éstas resulten insuficientes para satisfacer las necesidades nutricionales del lactante. Ese tipo de alimento se suele llamar también ‘alimento de destete’ o ‘suplemento de la leche materna’.”</i></p> <p>Lo anterior refleja que la normativa internacional y la OMS reconocen la relevancia de la alimentación complementaria sobre la base de que debe ser <b>adecuada e inocua desde el punto de vista nutricional</b>, por lo que,</p>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>además de los alimentos naturales y de los elaborados en casa, se han de considerar los elaborados por la industria con el cumplimiento de los estándares establecidos por el Codex Alimentarius y las normas nacionales.</p> <p>A partir de lo expuesto, solicitamos hacer la siguiente modificación:</p> <p><i>En este sentido, establece responsabilidades de los diferentes actores y brinda recomendaciones para contribuir a garantizar la seguridad alimentaria a los niños mediante el inicio oportuno de la lactancia materna, la exclusividad de la misma hasta los seis meses y su continuación con <del>alimentación casera, natural y variada</del> <b>alimentos complementarios adecuados e inocuos desde el punto de vista nutricional</b> hasta los dos años y más.</i></p>	
Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.	<p>2.2 Contexto nacional (Página 12): <i>Esta resolución es utilizada por el INVIMA para realizar el trámite de registros sanitarios, así como para renovaciones, autorizaciones o modificaciones de los mismos.</i></p>	<p>El texto relacionado en el AIN no refleja la realidad del proceso de registro, renovación, autorización o modificaciones de los registros sanitarios de los alimentos infantiles, puesto que el trámite de registros sanitarios, renovaciones, autorizaciones o modificaciones se basa en la Resolución 2674 de 2013. Por lo tanto, solicitamos hacer la siguiente modificación:</p> <p><del>Esta</del> <b>La Resolución 2674 de 2013</b> es utilizada por el INVIMA para realizar el trámite de registros sanitarios, así como para renovaciones, autorizaciones o modificaciones de los mismos.</p>	Se acepta la sugerencia, adicionando la norma.
Comité Especial de Nutrición Infantil,	<p>3 Árbol de problemas: (Página 13):</p>	La definición del problema no es clara: No se define claramente “alto consumo”, ni se entregan datos de consumo de los productos indicados como el origen del problema (envasados o empacados).	Se ajusta el documento indicando la proporción de consumo de alimentos procesados y ultraprocesados según los resultados de la ENSIN 2015 y basados en las recomendaciones de las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes,

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.	Alto consumo de productos envasados o empacados en niños menores de tres años en comparación a las recomendaciones dadas en las GABAS.	<p>La descripción del problema incluida en páginas 14-19 indica de manera general los hallazgos y conclusiones referentes a la alimentación de niños menores de un año en Colombia. En general, la definición del problema aborda la inclusión temprana de alimentos como frutas, cereales, carnes como los tres de más importancia para los cuidadores, además de verduras, leche entera y derivados lácteos, dulces, leguminosas como el frijol o lentejas, huevo y la adición de sal y azúcar a las preparaciones de los niños y niñas. Pero no se hace claridad acerca de la proporción de consumos de alimentos envasados o empacados para determinar “<i>alto consumo</i>” de los mismos</p> <p>Así mismo y de acuerdo con la exposición de motivos del documento, se concluye que el problema central reside en las bajas tasas de lactancia materna y en los problemas de malnutrición en lactantes y niños pequeños. Por lo tanto, el problema planteado: “<i>Alto consumo de productos envasados o empacados en niños menores de tres años en comparación a las recomendaciones dadas en las GABAS</i>” es una posible causa para el problema mencionado de bajas tasas de lactancia materna y posible malnutrición, pero claramente no es el problema.</p> <p>Por lo tanto, en línea con lo que dice el mismo documento en el numeral 3.2, página 19:</p> <p><i>Como se pudo observar en la descripción del problema, un porcentaje importante de niños y niñas menores de 3 años en Colombia no está consumiendo los alimentos recomendados por las Guías Alimentarias Colombianas - GABAS para garantizar un adecuado crecimiento y desarrollo.</i></p> <p>Nos permitimos solicitar de manera respetuosa hacer la siguiente modificación:</p>	madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p><b>Un importante porcentaje de Niños y Niñas menores de 3 años no recibe una alimentación que cumpla con</b> <del>Alto consumo de productos envasados o empacados en niños menores de tres años en comparación a las recomendaciones dadas en las GABAS. las recomendaciones dadas en las GABAS.</del></p>	
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p>3.1 Descripción del problema (Página 14):</p> <p>Las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas para menores de 2 años para Colombia y la Organización Mundial de la Salud - OMS, recomiendan tanto la alimentación de menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva como la</p>	<p>Desde el Comité de Nutrición Infantil de la Cámara de la Industria de Alimentos destacamos que lo importante en la nutrición es el criterio expresado por la Organización Mundial de la Salud en el sentido de que los alimentos complementarios que se ofrezcan a los niños y niñas sean adecuados e inocuos desde el punto de vista nutricional y, por lo tanto, desde la perspectiva de dietas balanceadas, todos los alimentos que cumplan con este criterio y hagan parte de una dieta balanceada pueden ser incluidos como parte de la alimentación de los niños y niñas. <b>No es la elaboración ni el origen doméstico o industrial lo que determina la pertinencia de un alimento en la dieta de niños y niñas, sino su aporte nutricional en conjunto con los demás alimentos que conforman la dieta.</b></p> <p>Por lo tanto, se solicita excluir el texto en negrita y reemplazarlo como se indica en la propuesta, basada en evidencia aportada por la ENSIN 2015 y referida en el AIN en estudio:</p> <p><i>Las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas para menores de 2 años para Colombia y la Organización Mundial de la Salud - OMS, recomiendan tanto la alimentación de menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva como la continuidad del amamantamiento después de los seis meses <del>ofreciendo alimentos variados, frescos y naturales, preparados en el hogar</del> alimentación complementaria adecuada e inocua desde el punto de vista nutricional, sin embargo, la encuesta ENSIN 2015<sup>24</sup> muestra como cada vez más niños son alimentados con <del>productos envasados que hay una gran proporción de bebés que</del></i></p>	<p>No se acepta la sugerencia pues esta argumentación proviene de un documento oficial, las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia y hace parte de la problemática central del AIN, sin embargo, se elimina en el documento la negrilla sugerida.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>continuidad del amamantamiento después de los seis meses</i>  <b>ofreciendo alimentos variados, frescos y naturales, preparados en el hogar, sin embargo, la encuesta ENSIN 2015<sup>24</sup> muestra como cada vez más niños son alimentados con productos envasados:</b>            (negrilla en el texto).</p>	<p><b>están siendo alimentados con productos que no son los recomendados para su adecuado crecimiento y desarrollo:</b></p>	
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p>3.1 Descripción del problema</p>	<p>Desde el Comité de Nutrición Infantil de la Cámara de la Industria de Alimentos consideramos necesario dimensionar el problema de la nutrición infantil en toda su magnitud y reconocer la importancia de realizar un trabajo conjunto para conocer más acerca de las barreras que hoy se oponen a una lactancia materna “protegida” y adecuada, así como a una alimentación complementaria adecuada e inocua. Esto porque el documento no está considerando el impacto de las variables sociales en la disponibilidad de la madre para lactar a su hijo y para brindarle la alimentación complementaria adecuada a partir de los seis meses de edad.</p>	<p>No se acepta la sugerencia, pues el abandono de la lactancia por cualquier causa es en sí es un factor de riesgo para el consumo de alimentos no recomendados por las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia, por tanto, el documento ya hace referencia a este ítem, adicionalmente esta temática no es el eje central del AIN.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>Por lo tanto, nos permitimos solicitar de manera respetuosa que el documento en estudio revise y aborde otros factores que inciden directamente y de manera significativa en los indicadores de lactancia materna y de alimentación complementaria en el país, entre ellos los que se indican a continuación y cuya actualización estadística presentaremos a consideración del Ministerio en los próximos días:</p> <p><b>Uno de los factores sociodemográficos que más inciden sobre la decisión de amamantar es la edad</b>, observando que las adolescentes presentan mayor dificultad para mantener esta práctica. Cifras del DANE en Colombia revelan que entre el 2008 y el 2013, en promedio cada año nacieron 159.656 hijos de madres entre los 10 y los 19 años, cifras consideradas como alarmantes que requieren de una atención especial.</p> <p>Otro factor asociado con la suspensión prematura de la lactancia es la <b>escasa o nula educación y capacitación sobre lactancia materna que reciben las madres</b>. Aunque algunos servicios de salud se esfuerzan por ofrecer este tipo de programas, a juzgar por los resultados, se puede pensar que los mensajes muchas veces no son lo suficientemente claros, contundentes y motivantes.</p> <p>La Universidad de Padua en Italia demostró en 2012 que, <b>tanto la cesárea programada como la de urgencia</b> están asociadas a una disminución de las tasas de lactancia materna exclusiva comparadas con el parto vaginal. Es decir, que los bebés nacidos por cesárea toman menos leche materna. Así mismo, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sólo entre 10% y 15% de los nacimientos deberían ser resueltos por cesárea; sin embargo, hay países como Colombia donde casi la mitad de los partos (el 46% para 2013) nacen por este método y no de forma natural.</p> <p><b>Desde el punto de vista cultural</b>, los expertos señalan que reanudar las funciones laborales luego de la licencia de maternidad es uno de los</p>	



Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>factores que más inciden en el abandono de la lactancia, advirtiendo que la dificultad no se presenta por la ocupación propiamente dicha, sino más bien por la falta de infraestructura y la falta de políticas tanto en las empresas como a nivel de la normativa que faciliten la práctica de la lactancia a las madres trabajadoras, para quienes continuar alimentando al bebe con leche materna se convirtiéndose en un gran reto, máxime cuando se trata de madres vinculadas al mercado de trabajo no formal o de las que desarrollan su labor fuera de casa y de las instalaciones de las empresas.</p> <p>Así mismo, es importante resaltar que, en esta edad, el inicio de la alimentación complementaria es segura, aunque lo ideal es que inicie a partir del sexto mes. Referentes como la <i>ESPGHAN (European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition)</i> mencionan que puede ser iniciada entre los 4 y 6 meses de edad.</p> <p><i>(Fewtrell, M., Bronsky, J., Campoy, C., Domellöf, M., Embleton, N., Mis, N. F., ... &amp; Molgaard, C. (2017). Complementary feeding: a position paper by the European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition (ESPGHAN) Committee on Nutrition. Journal of pediatric gastroenterology and nutrition, 64(1), 119-132.)</i></p>	
Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.	<p>“<i>exposición temprana a alimentos alergénicos para algunos niños</i>”</p> <p>Página 18 (Tercer párrafo)</p>	<p>La evidencia reciente respaldada por entidades como <i>ESPGHAN (European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition)</i> sugieren que la restricción de alimentos potencialmente alergénicos hasta después de los 12 meses no disminuye el riesgo de aparición de alergias. Estos conceptos deben ser tenidos en cuenta.</p> <p><i>(Fewtrell, M., Bronsky, J., Campoy, C., Domellöf, M., Embleton, N., Mis, N. F., ... &amp; Molgaard, C. (2017). Complementary feeding: a position paper by the European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition (ESPGHAN) Committee on Nutrition. Journal of pediatric gastroenterology and nutrition, 64(1), 119-132.)</i></p>	<p>No se acepta la observación pues en el párrafo en mención se hace referencia y se explica en la primera línea, sobre la exposición temprana a alimentos alergénicos en los niños antes de los 6 meses de edad no se habla de restringir ciertos alimentos hasta después de los 12 meses de edad. Adicionalmente este análisis está dirigido a establecer recomendaciones para niños, niñas y adolescentes sanos.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>Por lo tanto, solicitamos aclarar a qué alimentos hace referencia e indicar la condición clínica del niño.</p>	
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>“Por lo anterior, los niños de corta edad tienen más propensión a consumir refrigerios de producción comercial que alimentos ricos en micronutrientes como verduras de hoja verde y de pulpa anaranjada.”</i></p> <p>Página 19</p> <p>(Últimas líneas primer párrafo)</p>	<p>Se solicita retirar el texto porque se trata de una generalización que <b>atribuye de manera exclusiva las deficiencias en la alimentación a los alimentos de producción comercial</b>, lo cual desconoce el criterio de la OMS en el sentido de que la alimentación complementaria debe ser adecuada e inocua desde el punto de vista nutricional, lo que incluye a todos los alimentos dentro de una dieta balanceada. No es el origen doméstico o industrial de un alimento lo que lo hace adecuado o no para la nutrición, sino el balance de los nutrientes de los alimentos presentes en la dieta, por lo que esta debe ser balanceada.</p> <p>Por lo expuesto, se solicita retirar el siguiente texto</p> <p><del>Por lo anterior, los niños de corta edad tienen más propensión a consumir refrigerios de producción comercial que alimentos ricos en micronutrientes como verduras de hoja verde y de pulpa anaranjada.</del></p>	<p>No se acepta el comentario, pues en el texto la afirmación corresponde a un factor de riesgo claramente definido por UNICEF en su documento: Estado Mundial de la Infancia 2019 y las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia precisan a partir de las RIEN los requerimientos poblacionales a partir de alimentos naturales, inocuos y densos en nutrientes. Se realiza el ajuste correspondiente según lo recomendado en las Guías.</p>
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p>Un metanálisis evidencia a la población infantil como expuesta de manera permanente y la asocia con la preferencia de los alimentos. Es así</p>	<p>Es necesario contar con la fuente de la información con el fin de que esta pueda ser consultada y analizada.</p> <p>Por lo tanto, desde el Comité Especial de Nutrición Infantil se solicita identificar claramente la fuente del metanálisis reportado y sus características. Se solicita claridad en la información para poder ser consultada y analizada.</p>	<p>Sugerencia aceptada.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p>como dicho documento enuncia: <i>“El problema principal de los alimentos ultra procesados reformulados es el riesgo de que sean vistos como productos saludables, cuyo consumo ya no tendría que ser limitado. La publicidad de esos productos explora sus supuestas ventajas respecto a los productos regulares (“menos calorías”, “con vitaminas y minerales añadidos”), aumentando las oportunidades de que las personas los vean como saludables. La publicidad de esos productos</i></p>		

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>suele llamar la atención, con razón, al hecho de que son “irresistibles”.</i></p> <p>Página 22 (Tercer párrafo)</p>		
Uw	<p>Actividades de mercadeo, comercialización y publicidad de alimentos para menores de tres años inadecuadas.</p> <p><i>“A nivel cultural, las marcas de varios productos son idénticas en todo el mundo y se promueven grandes campañas publicitarias agresivas donde la inversión económica es enorme y los lanzamientos</i></p>	<p>La afirmación que en el documento se atribuye al ICBF sataniza los alimentos procesados y los avances tecnológicos y científicos en la industria alimentaria. Adicionalmente, no toma en cuenta que este tipo de alimentos procesados, elaborados de manera expresa para la alimentación infantil, en la mayoría de los casos, están diseñados para disminuir las deficiencias nutricionales de nutrientes claves para el desarrollo de los niños; estos alimentos son complementarios también a los alimentos naturales que tienen oportunidades de fortificación por la industria.</p> <p>Se desconoce también que El documento <b><i>Estrategia Mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño</i></b> <a href="http://NHDglobalkids.who.int">NHDglobalkids (who.int)</a> menciona que este tipo de alimentos también pueden ser una opción que pueden ayudar a satisfacer las necesidades nutricionales de lactantes de más edad y otros niños pequeños.</p> <p>Ver numeral 16 y 17, página 9 y 10:</p> <p><i>“Los alimentos complementarios procesados industrialmente también ofrecen una opción a algunas madres que tienen medios para comprarlos y conocimientos e instalaciones para prepararlos y administrarlos sin peligro.</i></p> <p><i>Los productos alimenticios elaborados para lactantes y niños pequeños, si están destinados a la venta u otra forma de distribución deben</i></p>	<p>Sugerencia no aceptada pues la información suministrada en el párrafo relacionado está tomada de la página 65 del Documento Técnico de la GABAS y no es competencia de este AIN, modificar la información allí contenida.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>de nuevos productos dan una falsa Sensación de diversidad. Ante esto, el ICBF recomienda: “crear conciencia del peso que tienen la publicidad en los alimentos en la selección y preferencia de compra de los mismos. La exposición a la publicidad es intensa en productos ultra procesados que no son saludables en ningún momento de la vida.”<sup>18</sup></i></p> <p>Página 22 (Cuarto párrafo)</p>	<p><i>satisfacer las normas aplicables recomendadas por la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius y estar en conformidad con el Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para Alimentos para Lactantes y Niños.:</i></p> <p><i>17. Enriquecer los alimentos o utilizar suplementos de nutrientes, universales o específicos también puede contribuir a que los lactantes y los niños pequeños reciban cantidades adecuadas de micronutrientes.”</i></p> <p>De otra parte, y no menos relevante, la referencia que acompaña la frase atribuida al ICBF de manera textual corresponde a una publicación de Uruguay en la que tampoco se hace dicha afirmación:</p> <p>18. Tarrago Omar, Crestanello Francisco. 2017. <i>El problema del sobrepeso y la obesidad en la niñez y adolescencia. Una Mirada desde la Bioética.</i> Uruguay.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos eliminar el párrafo comentado aquí:</p> <p><del>A nivel cultural, las marcas de varios productos son idénticos en todo el mundo y se promueven grandes campañas publicitarias agresivas donde la inversión económica es enorme y los lanzamientos de nuevos productos dan una falsa sensación de diversidad. Ante esto, el ICBF recomienda: “crear conciencia del peso que tienen la publicidad en los alimentos en la selección y preferencia de compra de los mismos. La exposición a la publicidad es intensa en productos ultra procesados que no son saludables en ningún momento de la vida.”<sup>18</sup></del></p>	
Comité Especial de Nutrición Infantil,	<i>“El marketing extendido, ha llevado a que los consumidores,</i>	Desde el Comité Especial de Nutrición Infantil de la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos solicitar de manera respetuosa pero firme la revisión completa del párrafo en comento o su eliminación.	No se acepta el comentario pues el párrafo refleja una recomendación explícita de UNICEF en su documento: Estado Mundial de la Infancia 2019, basados en evidencia científica. Se adiciona la referencia bibliográfica en el documento.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.	<p><i>aun disponiendo de información nutricional, pueden elegir productos comercializados que son menos saludables, pero más sabrosos, menos costosos o más convenientes, de igual manera, la globalización ha cambiado todo, desde la cosecha de los cultivos hasta la forma en que los alimentos se exhiben en los supermercados y lo que comen los niños. Por una parte, las familias que pueden permitírsele tienen acceso a una mayor disponibilidad y diversidad de alimentos durante todo el año. Por otra parte, con la</i></p>	<p>La solicitud obedece a que el párrafo presenta inconsistencias o vacíos conceptuales que es preciso aclarar, tal como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parece desconocer que los gustos o preferencias de los consumidores son, en sentido estricto, el motor del mercado y, en aras de la salud, ¿busca restringir la libertad individual de elección del consumidor? Al respecto, se debe considerar, que precisamente, la conciliación entre los gustos del consumidor y las necesidades de salud es una de las principales preocupaciones de la industria de alimentos, que busca satisfacer los gustos del consumidor y brindarle, al tiempo, alimentos saludables.</li> <li>- No se entiende cómo “<i>la globalización ha cambiado todo, desde la cosecha de los cultivos</i>”, toda vez que <i>globalización</i> es un proceso social de las últimas décadas, mientras que las cosechas son procesos naturales que obedecen a ciclos difícilmente modificables por acción humana en tan corto tiempo.</li> <li>- La expansión de la comida rápida y de los alimentos elaborados por la industria responde a la mayor participación de la población, y concretamente de la mujer, en el mercado laboral en todo el mundo, entre otros aspectos de la vida moderna, que deben ser abordados en aras de generar condiciones que propicien hábitos saludables, entre ellos el de observar dietas balanceadas.</li> <li>- la afirmación “<i>las empresas multinacionales y transnacionales están haciendo que resulte cada vez más difícil que los niños se alimenten bien</i>” no es clara: ¿Cómo una forma organizacional incide en la alimentación infantil?, ¿al cambiar las formas organizacionales mencionadas mejoraría la nutrición infantil?, si ello es así, ¿Cuál es la recomendación en materia organizacional?</li> </ul>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>expansión de la comida rápida y los alimentos ultra procesados, y con el impacto de la comercialización, las empresas multinacionales y transnacionales están haciendo que resulte cada vez más difícil que los niños se alimenten bien.”</i> Página 23 (Segundo párrafo)</p>	<p>Con respecto de los alimentos infantiles, es preciso considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los productos destinados a niños menores de 3 años se ajustan a los requerimientos nutricionales establecidos por referentes internacionales en aras de garantizar que tales alimentos atiendan a las necesidades nutricionales de los niños, lo cual es verificado por las autoridades nacionales como condición para el registro.</li> <li>- No hay evidencia científica propiamente dicha que demuestre que el grado de procesamiento de un alimento tenga efectos directos en la nutrición, como sí la hay en el sentido de que una dieta balanceada es un factor necesario y suficiente para una nutrición adecuada</li> </ul> <p>Por lo expuesto, se solicita eliminar el párrafo en comento.</p>	
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>Por otro lado, muestra el informe de Unicef<sup>13</sup>, que el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna es, un marco reglamentario bien establecido que protege y promueve la lactancia materna, asegurando al</i></p>	<p>Se recomienda hacer referencia a la situación específica de Colombia, donde la norma aplicable, el Decreto 1397 de 1992, prohíbe la publicidad de las fórmulas infantiles en su Artículo 7° y hacer referencia a la evidencia disponible, que indica para Colombia una tendencia distinta a la que presenta el documento para el resto del mundo, de acuerdo con la fuente citada.</p> <p>Por lo tanto, se recomienda modificar el párrafo tal como se indica a continuación:</p> <p>“Por otro lado, muestra el informe de Unicef<sup>13</sup>, que el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna es, un marco reglamentario bien establecido que protege y promueve la lactancia materna, asegurando al mismo tiempo el uso adecuado de los sucedáneos de la leche materna, cuando sea necesario, mediante la prohibición de su promoción y la garantía de un etiquetado adecuado de los productos. <b>Para el caso colombiano, el Artículo 7°. Del Decreto</b></p>	<p>Sugerencia aceptada, se revisa el texto y se hacen los ajustes, dada su relevancia en el problema citado en el presente AIN.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>mismo tiempo el uso adecuado de los sucedáneos de la leche materna, cuando sea necesario, mediante la prohibición de su promoción y la garantía de un etiquetado adecuado de los productos. Sin embargo, según la Fundación Acceso a la Nutrición, “las seis mayores empresas de alimentación infantil del mundo siguen comercializando sucedáneos de la leche materna mediante prácticas de comercialización que se sitúan muy por debajo de los estándares del Código”. En abril de 2018, 136 de</i></p>	<p><b>1397 de 1992, “por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones” prohíbe la publicidad y la promoción de alimentos de fórmula para lactantes a nivel de madres, familiares, o del público en general” y “Las actividades informativas, sólo podrán hacerse a los profesionales de la salud, tanto del sector público como del privado, donde desarrollen su labor, únicamente para la presentación y difusión científica de productos, que de ninguna manera desestimulen la práctica de la Lactancia Materna exclusiva, ni sean sugeridos como sustitutos de la Leche Materna.”</b> Sin embargo, según la Fundación Acceso a la Nutrición, <i>“las seis mayores empresas de alimentación infantil del mundo siguen comercializando sucedáneos de la leche materna mediante prácticas de comercialización que se sitúan muy por debajo de los estándares del Código’</i>. En abril de 2018, 136 de 194 países contaban al menos con algún tipo de medida legal para abordar las disposiciones del Código. Varios países también han tomado medidas importantes para abordar las prácticas de comercialización inadecuadas de los alimentos complementarios comerciales. A pesar de estos esfuerzos, la mayoría de los países aún carecen de una respuesta eficaz y sostenida para hacer frente a la comercialización de los sucedáneos de la leche materna y otros alimentos no apropiados para lactantes y niños de corta edad. <b>Como se verá más adelante, en el mercado colombiano se observan tendencias distintas a las que se registran a nivel mundial.”</b></p>	



Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>194 países contaban al menos con algún tipo de medida legal para abordar las disposiciones del Código. Varios países también han tomado medidas importantes para abordar las prácticas de comercialización inadecuadas de los alimentos complementarios comerciales. A pesar de estos esfuerzos, la mayoría de los países aún carecen de una respuesta eficaz y sostenida para hacer frente a la comercialización de los sucedáneos de la leche materna y otros alimentos no apropiados para</i></p>		

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>lactantes y niños de corta edad. Página 23 (Cuarto párrafo).</i></p>		
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>El valor de las ventas de la industria de la leche de fórmula infantil está creciendo. A diferencia de otros productos básicos, la fórmula de leche infantil parece ser resistente a las caídas del mercado. En 2014, las ventas mundiales de todas las fórmulas de leche infantil ascendieron alrededor de US\$ 44,800 millones. Para el año 2019, se prevé que el valor de mercado llegue a \$ 70.600 millones. Durante el 2009, cuando el crecimiento del producto interno</i></p>	<p>De acuerdo con el comentario anterior, se solicita adicionar lo relacionado con el mercado colombiano a continuación del párrafo general, referido al resto del mundo, no a Colombia, para lo cual se solicita emplear la evidencia entregada por el Comité Especial de Nutrición Infantil de la Cámara de la Industria de Alimentos al Ministerio de Salud y Protección social según documentos remitidos el 25 de enero y el 11 de abril de 2019 en respuesta a la Encuesta formulada por el Ministerio, los cuales se adjuntan al presente, la cual indica que en Colombia la realidad del mercado de fórmulas infantiles y de alimentos complementarios para niños de hasta 36 meses es distinta de la referida por la fuente citada en el documento de Análisis de Impacto Normativo en estudio, la cual se refiere de manera general al mercado mundial de fórmulas infantiles, sin considerar los alimentos complementarios. La propuesta es la siguiente:</p> <p>“(...) Durante el 2009, cuando el crecimiento del producto interno bruto real fue negativo a nivel mundial, las ventas de leche de fórmula infantil aún crecieron un 8% anual en términos de valor constante<sup>16</sup>.</p> <p><b>Para el caso colombiano, la evaluación de la totalidad de las ventas de alimentos de fórmula y complementarios de categoría lácteos para niños de 0 a 24 meses efectuadas en los canales comerciales durante el período comprendido entre enero de 2008 y diciembre de 2017 indica lo siguiente:</b></p> <p><b>1/ Vista como un todo, la categoría alimentos de nutrición infantil para niños de 0 a 24 meses está perdiendo participación real en la economía colombiana. En efecto, durante la última década, el total de fórmulas infantiles para niños de 0 a 12 meses y de alimentos lácteos para niños de 12 a 24 meses creció a una tasa</b></p>	<p>Sugerencia aceptada, se ajusta el documento complementándolo con la información sugerida.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>bruto real fue negativo a nivel mundial, las ventas de leche de fórmula infantil aún crecieron un 8% anual en términos de valor constante<sup>16</sup>.</i></p> <p>Página 24 (Segundo Párrafo)</p>	<p>anual promedio de 3.42%, tasa esta que, aunque cercana al crecimiento anual promedio de la economía durante igual período (3.7%), es menor que esta última.</p> <p>2/ En concordancia con lo anterior, el valor comercializado en términos reales entre 2016 y 2017 se redujo en -1.95% debido a la disminución de -2.86% del volumen.</p> <p>3/ Los indicadores específicos para cada categoría explican los resultados generales expuestos. Nótese cómo, la categoría Fórmulas de 0 a 6 meses, pese a un aumento real de 4.52% durante la década, se redujo en -2.15% entre 2016 y 2017.</p> <p>Fuente: Cámara de la Industria de Alimentos, Encuesta del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Análisis de Impacto Normativo sobre Lactancia Materna. Respuestas del Comité Especial de Nutrición Infantil. Bogotá, D.C., 25 de enero de 2019, Página 11.</p> <p>Una segunda aproximación al mercado de alimentos infantiles para niños de 0 a 36 meses para el período comprendido entre 2008 y 2018 confirmó los hallazgos iniciales, así:</p> <p>1/ Se confirma la tendencia descendente de la categoría como un todo, observada en el primer documento, en la medida en que el aumento del valor real de las ventas totales de la categoría entre 2008 y 2018 fue de solo 1.1% frente al 3.5% de la economía durante el mismo período.</p> <p>2/ Lo anterior se explica por la reducción de valor nominal (-4,0%) y real (-7.4%) en el valor comercializado por la categoría durante el período comprendido entre 2016 y 2018 y por la disminución</p>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>de -4.9% en el volumen comercializado durante el mismo período.</p> <p>3/ Los indicadores específicos para cada categoría explican los resultados generales expuestos. Nótese cómo, en todas las subcategorías, los montos monetarios nominal y real, así como el volumen comercializado descendieron entre 2016 y 2018. En la última variable, el leve aumento del 1.4% de las fórmulas infantiles para niños de 0 a 24 meses no impidió el descenso en términos nominales y reales.</p> <p>Fuente: Cámara de la Industria de Alimentos, Encuesta del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Análisis de Impacto Normativo sobre Lactancia Materna. Respuestas a las solicitudes de ampliación de información presentadas por el Ministerio, Bogotá D.C. 11 de abril de 2019, Página 10.</p> <p>Nótese que las ventas en los canales comerciales se refieren a las compras que realiza el público en general sin considerar las instituciones de salud (o ventas institucionales) ni los alimentos con propósitos médicos especiales (ANDI, 25 de enero de 2019, Página 7 y 11 de abril, Página 5).</p> <p>Muy seguramente si se extendiera la evaluación al 2020 – 2021 se confirmaría lo observado en los dos informes mencionados, toda vez que, como consecuencia de las cuarentenas que se realizaron durante 2020 y principio de 2021, los hogares tendieron a sustituir buena parte de las compras de alimentos elaborados por alimentos preparados en casa.</p>	
Comité Especial de Nutrición	<i>Desactualización de las normas relacionadas con</i>	Desde el Comité de Nutrición Infantil de la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI nos permitimos solicitar la modificación del texto como se indica en la propuesta que se presenta al final de este	Sugerencia no aceptada, pues el párrafo en mención no puede ser modificado ya que hace referencia a las razones dadas por los participantes de la encuesta para actualizar la normatividad

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
<p>Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>alimentos envasados o empacados para menores de tres años</i></p> <p><i>- Se necesitan restricciones a nivel de la publicidad de las leches, así como acciones de seguimiento a productos para mayores de un año de edad. En otras palabras, prohibir la publicidad de estos alimentos, ya que actualmente las industrias realizan marketing agresivo hacia las madres y familias.</i></p> <p>Página 34</p>	<p>comentario o, en su defecto, eliminar dicho texto. La solicitud se sustenta en los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es necesario considerar la naturaleza distinta de las fórmulas para lactantes frente a los alimentos complementarios de la leche materna.</li> <li>2. En atención a la distinta naturaleza de las fórmulas infantiles y de los alimentos complementarios, el Decreto 1397 de 1992, derivado del Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna, regula de manera distinta ambas clases de alimentos, en cuanto prohíbe la publicidad para los que tienen calidad de fórmula infantil, pero no para los que tienen el carácter de complementarios.</li> <li>3. Las fórmulas infantiles y en general los alimentos para lactantes son una de las categorías más reguladas a nivel mundial. Las diferentes agencias reguladoras exigen requisitos específicos de composición comúnmente ajustados a las exigencias del Codex Alimentarius para garantizar un suministro adecuado y seguro de nutrientes para aquellos bebés que por alguna circunstancia no tienen la posibilidad de ser amamantados. Así, las fórmulas infantiles, sin pretender reemplazar la leche materna, deben ofrecer al máximo los mismos nutrientes que esta ofrece y, dado que la composición de la leche cambia a través del tiempo, de igual forma las fórmulas infantiles han sido diseñadas para suplir las necesidades nutricionales en las diferentes etapas del crecimiento. Por ello, las fórmulas infantiles no pretenden competir con la lactancia materna ni mucho menos desestimular su uso, pero sí son una alternativa segura y nutricionalmente adecuada para los casos en los que, como se comentó, la lactancia materna esté limitada o restringida.</li> <li>4. Entre 2010 y 2015, cuando descendieron los indicadores de lactancia materna, el entorno en materia normativa en Colombia fue el mismo que el observado entre 2005 – 2010, lo que puede desvirtuar la hipótesis de que modificar el entorno regulatorio ha de generar ganancias en términos de lactancia materna y nutrición complementaria.</li> </ol>	<p>colombiana relacionada con los productos para menores de 3 años y esto se afirma en el propósito y objetivos definidos por las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia y el documento de UNICEF: Estado Mundial de la Infancia 2019. Se cita en el documento. UNICEF, E. M. (2019). The State of the World's Children 2019.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>5. La alimentación complementaria es aquella que se introduce desde los 6 meses de manera gradual y, en línea con las recomendaciones internacionales, tiene lugar mientras continúa la lactancia materna y consiste en la adecuación de la alimentación del lactante a la alimentación familiar.</p> <p>Por lo tanto, nos permitimos solicitar modificar este párrafo tal como se indica a continuación:</p> <p><i>“Se necesitan restricciones a nivel de la publicidad de las leches, así como acciones de seguimiento a productos para mayores de un año de edad. En otras palabras, <del>prohibir</del> la publicidad de estos alimentos, debe cumplir con mensajes claros sobre los ingredientes y beneficios del producto y que sean fácilmente comprendidos <del>ya que actualmente las industrias realizan marketing agresivo hacia las madres y las familias</del>”</i></p>	
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>Desactualización de las normas relacionadas con alimentos envasados o empacados para menores de tres años</i></p> <p><i>Además, se requiere incluir en los documentos los alimentos que ha creado la tecnología de los alimentos, en especial, los</i></p>	<p>Desde el Comité de Nutrición Infantil de la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI reiteramos la necesidad de contar las características estadísticas y de representatividad del sondeo a partir del cual se derivan las conclusiones que se presentan en esta sección.</p> <p>El párrafo que comentamos en esta ocasión se refiere a una serie muy diversa de categorías sobre las cuales podría darse un efecto regulatorio, por lo que agradeceremos aclarar plenamente el sentido de la regulación que se está insinuando, así como su efecto sobre la investigación y la innovación en la industria de alimentos y sobre la difusión y la apropiación del conocimiento y de los resultados de la investigación científica por parte de los profesionales.</p>	<p>Sugerencia no aceptada, en la página 12 del documento se explica las fuentes de la información recolectada para la elaboración del AIN relacionado con Alimentos Infantiles. Allí se explica que parte de los datos fueron recolectados de un sondeo realizado en el mes de julio de 2020 por este Ministerio, a varios actores relacionados el sondeo hace parte de la metodología de participación de las partes propuesta por la metodología de AIN del DNP. Se cita en el documento.</p> <p>DNP. Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN) Versión 2.0. 2021.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>dirigidos a mayores de un año, nuevos ingredientes, aditivos y por supuesto, los mecanismos de publicidad que incluyen educación continua y gratuita a los estudiantes y profesionales de la salud y el uso de las redes sociales (...).</i></p> <p>Página 34</p>		
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><b>Acciones de registro e Inspección, Vigilancia y Control (IVC):</b> <i>De igual manera, varios encuestados coinciden en la necesidad de revisar las competencias en</i></p>	<p>Aunque a nuestro entender, las competencias actuales del INVIMA incluyen las acciones de IVC sobre la publicidad de los productos de su competencia, lo cual incluye los alimentos, es pertinente contar con la seguridad de este alcance.</p> <p>Se solicita aclarar la conclusión plasmada en el documento.</p>	<p>No se acepta la observación, el documento es claro en la competencia del INVIMA, en complemento se adiciona el alcance de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>materia de supervisión ya que el INVIMA tiene competencias de registro y etiquetado, pero no es clara la responsabilidad de la entidad frente a publicidad, comercialización, mercadeo en instituciones de salud, promoción en redes sociales, etc.</i></p> <p>Página 34</p>		
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>La gran mayoría de las respuestas obtenidas están relacionadas con insuficiente control de la regulación de los alimentos para menores de 3 años. El 80 % de los participantes opinan que las acciones actuales</i></p>	<p>No es claro quienes respondieron el sondeo y las respuestas reflejan desconocimiento sobre la gestión que desarrolla el INVIMA que, en cuanto autoridad sanitaria, realiza actividades de IVC sobre todos los productos de su competencia, al tiempo que, al ser el encargado de otorgar los registros sanitarios, con base en la información relevante que aportan los solicitantes en cuanto a la composición, fabricante, empaques, etiquetado entre otros, debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad nacional.</p> <p>En general, nos permitimos solicitar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar las características de la encuesta referida: la población a la que se aplicó, su perfil y representatividad.</li> </ul>	<p>Sugerencia no aceptada, en la página 12 del documento se explica las fuentes de la información recolectada para la elaboración del AIN relacionado con Alimentos Infantiles. Allí se explica que parte de los datos fueron recolectados de un sondeo realizado en el mes de julio de 2020 por este Ministerio, a varios actores relacionados El sondeo hace parte de la metodología de participación de las partes involucradas recomendada por el DNP y la a presentación de este tipo de evidencia se contempla dentro de la metodología del AIN propuesta por el DNP. Se cita en el documento. DNP. Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN) Versión 2.0. 2021.</p>



Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>de inspección vigilancia y control son insuficientes y las principales justificaciones son:</i></p> <p><i>- No hay claridad en competencias, las normas son muy laxas y demoradas en generar sanciones, se deben dar más herramientas y considerar la cancelación de registros sanitarios en caso de evidenciar falencias. (...)</i></p> <p><i>Página 35</i></p>	<p>- Presentar un paralelo entre la percepción de participantes en el sondeo y la realidad, con base en la normativa vigente, de tal manera que las dificultades normativas bajo diagnóstico se fundamenten en análisis objetivos, no sólo en percepciones, no siempre comprensivas del entorno normativo.</p>	
Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de	<p>3.3 <i>Identificación de las consecuencias Debido a las causas presentadas, la mesa de trabajo</i></p>	<p>La propuesta <b>no</b> está alineada con lo que indica el documento en el numeral 3.2.</p> <p>Es importante destacar que no se puede atribuir todas las causas y consecuencias al consumo de alimentos procesados, los cuales pueden hacer parte de una dieta equilibrada. El abordaje que proponemos es que la alimentación que reciben los niños debe estar alineada con las GABAS.</p>	<p>No se acepta el comentario ya que, de acuerdo con el proceso realizado, la mesa de trabajo considera que el problema principal de este AIN es el alto consumo de alimentos procesados en menores de 3 años en comparación con las recomendaciones dadas en las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Alimentos, ANDI.	<p><i>considera que las consecuencias de un alto consumo de alimentos procesados o empacados son:</i></p> <p>Página 36</p>	<p>Por lo tanto, de manera respetuosa solicitamos adecuar la redacción a la evidencia encontrada y emplearla como soporte</p> <p><b>3.3 Identificación de las consecuencias</b></p> <p><i>Debido a las causas presentadas, la mesa de trabajo considera que las consecuencias de un alto consumo de alimentos procesados o empacados que un importante porcentaje de Niños y Niñas menores de 3 años, no reciban una alimentación que cumpla con las recomendaciones dadas en la GABAS, son:</i></p>	
Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.	<p><b>Desincentivación y disminución de la lactancia materna</b></p> <p><i>Estos productos a menudo se comercializan por medio de afirmaciones engañosas relacionadas con el mejoramiento del coeficiente intelectual y el sistema inmune de los niños o de que son necesarios para un crecimiento saludable.</i></p> <p>Página 40</p>	<p>Si la información sobre el contenido nutricional de los alimentos infantiles se rige por los estándares nacionales e internacionales no es engañosa, porque estos estándares prevén que la autoridad sanitaria ha de verificar el cumplimiento de los requisitos que contemplan dichos estándares.</p> <p>Así mismo, la relación de los macro y micronutrientes no implica, por sí misma que los alimentos que los contienen sean “necesarios” para un crecimiento saludable.</p> <p>Por lo tanto, de manera respetuosa solicitamos eliminar el siguiente párrafo:</p> <p><del>Estos productos a menudo se comercializan por medio de afirmaciones engañosas relacionadas con el mejoramiento del coeficiente intelectual y el sistema inmune de los niños o de que son necesarios para un crecimiento saludable.</del></p>	<p>Comentario aceptado, en la sección referida se habla de procesos de comercialización donde se utilizan mensajes promocionales que exaltan cualidades de las leches de fórmula más no del contenido nutricional como ustedes mencionan. Sin embargo y dado lo anterior, se revisa el párrafo y se hacen los ajustes considerados.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><b>Desincentivación y disminución de la lactancia materna</b></p> <p><i>(...) se evidenció que las mujeres reciben muestras, descuentos especiales y regalos de las industrias productoras de sucedáneos, así como en las instituciones de salud se entregan donaciones y suministros de productos alimenticios dirigidos a menores de 3 años a la vez que se otorgan bonos, patrocinios, regalos financieros y materiales a los profesionales de la salud</i></p>	<p>El párrafo atribuye las malas prácticas a las que se refiere a todas las empresas, lo cual no es exacto: no todas las empresas del sector tienen esas prácticas. Por el contrario, en general, los materiales que entregan las empresas del sector cumplen con lo indicado en el Decreto 1397 de 1992 y con las directrices internas de las compañías, diseñadas precisamente para evitar la desincentivación de la lactancia materna.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos cambiar la redacción para no usar términos absolutos ni generalizar, tal como se indica a continuación:</p> <p><i>“(...) se evidenció que <del>las</del> algunas mujeres reciben muestras, descuentos especiales y regalos de <del>las</del> algunas industrias productoras de sucedáneos, así como en las instituciones de salud se entregan donaciones y suministros de productos alimenticios dirigidos a menores de 3 años a la vez que se otorgan bonos, patrocinios y regalos financieros y <del>materiales</del> a los profesionales de la salud generando conflicto de intereses e interfiriendo en la promoción de la lactancia materna en estas entidades.”</i></p>	<p>Sugerencia aceptada parcialmente. Se hace revisión del texto en mención y se ajusta el texto en la página 41 sobre las industrias productoras de sucedáneos. Sin embargo, en lo referente a los hallazgos encontrados con relación a las mujeres, se deja como aparece, ya que el Monitoreo realizado fue bajo la metodología de “muestreo por conveniencia” y sus resultados son referentes a todas las mujeres que tuvieron casos en los que recibieron muestras, descuentos y regalos. Por ser un <i>verbatim</i> parte de un estudio cualitativo no es posible cambiar la redacción.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>generando conflicto de intereses e interfiriendo en la promoción de la lactancia materna en estas entidades.</i></p> <p>Páginas 40 y 41</p>		
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>Los estudios recopilados por Lancet en el año 2016, demuestran que la comercialización realizada por la industria de la alimentación infantil combinada con la amplia disponibilidad de fórmula infantil (incluyendo las muestras gratuitas), aumentan las tasas de la alimentación por biberón. Los anuncios</i></p>	<p>De manera respetuosa pero firme solicitamos retirar el párrafo citado y toda referencia a realidades distintas a la colombiana. En caso de emplearse, como referencia, tales apreciaciones deben ir seguidas de la descripción de la realidad colombiana.</p> <p>La solicitud de retirar el párrafo citado obedece a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En Colombia no es permitido hacer publicidad de alimentos que tengan la calidad de fórmulas infantiles, según lo prevé el Reglamento Técnico vigente, el Decreto 1397 de 1992.</li> <li>- De acuerdo con la norma vigente en Colombia cualquier empresa que hiciere publicidad de fórmulas infantiles estaría vulnerando la norma colombiana.</li> <li>- Las empresas que comercializan fórmulas infantiles, y en particular las que integran el Comité Especial de Nutrición Infantil de la Cámara de la industria de Alimentos de la ANDI, observan la normatividad colombiana, por lo que no hacen publicidad sobre los alimentos de fórmula infantil.</li> <li>- Por lo tanto, los hallazgos de otros países con marcos regulatorios diferentes al colombiano sólo deben ser considerados como referencias,</li> </ul>	<p>Sugerencia no aceptada dado que en esta fase del proceso de Análisis de Impacto normativo se hace descripción de las causas y consecuencias establecidas en el árbol de problemas basado en la evidencia científica relacionada, la investigación publicada por la revista británica The Lancet, es una fuente técnicamente adecuada, debido a que es una revisión sistemática que recolecta lo mejor en investigación a nivel mundial.</p> <p>En otra fase del proceso, y en caso de ser necesario, se harán las correspondientes comparaciones con la situación nacional.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>de fórmula retratan la fórmula de leche infantil como algo tan bueno o mejor que la leche materna, o la presentan como la elección de un estilo de vida más que como una decisión con consecuencias sanitarias y económicas. Las madres dicen que los medios de comunicación son una importante fuente de información, y los resultados de estudios llevados a cabo en varios países asocian el recuerdo de los anuncios de fórmula con la disminución de la lactancia materna. Los mensajes comerciales también</i></p>	<p>- Pero debe ser la realidad colombiana la referencia base para el estudio de la situación, la formulación del problema y el diseño de las eventuales soluciones.</p> <p>Con respecto al tema en comento, reiteramos que el Decreto 1397 de 1992 prohíbe la publicidad de productos de fórmula infantil y la entrega de muestras gratis, por lo que la referencia de The Lancet no es aplicable para Colombia y debe retirarse del texto propuesto.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos retirar el párrafo en comento:</p> <p><del>“Los estudios recopilados por Lancet en el año 2016<sup>47</sup>, demuestran que la comercialización realizada por la industria de la alimentación infantil combinada con la amplia disponibilidad de fórmula infantil (incluyendo las muestras gratuitas), aumentan las tasas de la alimentación por biberón. Los anuncios de fórmula retratan la fórmula de leche infantil como algo tan bueno o mejor que la leche materna, o la presentan como la elección de un estilo de vida más que como una decisión con consecuencias sanitarias y económicas. Las madres dicen que los medios de comunicación son una importante fuente de información, y los resultados de estudios llevados a cabo en varios países asocian el recuerdo de los anuncios de fórmula con la disminución de la lactancia materna. Los mensajes comerciales también pueden transmitir que la lactancia materna es difícil y que los sustitutos de la leche materna ayudan a tranquilizar a los bebés inquietos.”</del></p>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>pueden transmitir que la lactancia materna es difícil y que los sustitutos de la leche materna ayudan a tranquilizar a los bebés inquietos.</i></p> <p>Página 41</p>		
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>“Los resultados de una investigación poblacional realizada en el 2008 en los EE. UU 27 mostraron que el 67% de las madres había recibido muestras gratuitas de fórmula de leche infantil y que tales regalos se asociaron con una duración más corta de la lactancia materna. Estas acciones de promoción de</i></p>	<p>De manera respetuosa pero firme, solicitamos retirar el texto en comento porque se refiere a una realidad ajena a la colombiana:</p> <p><i>“Los resultados de una investigación poblacional realizada en el 2008 en los EE. UU 27 mostraron que el 67% de las madres había recibido muestras gratuitas de fórmula de leche infantil y que tales regalos se asociaron con una duración más corta de la lactancia materna. Estas acciones de promoción de productos fueron realizadas tanto en el periodo prenatal como en el posparto inmediato y en ambos momentos se evidenció que la exposición a sustitutos de la leche materna afecta negativamente los patrones y las tasas de lactancia materna tanto exclusiva como la duración total”</i></p>	<p>Sugerencia no aceptada dado que en esta fase del proceso de Análisis de Impacto Normativo se hace descripción de las causas y consecuencias establecidas en el árbol de problemas basado en la evidencia científica relacionada, la investigación citada es una fuente válida para el caso. En otra fase del proceso, y en caso de ser necesario, se harán las correspondientes comparaciones con la situación nacional.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>productos fueron realizadas tanto en el periodo prenatal como en el posparto inmediato y en ambos momentos se evidenció que la exposición a sustitutos de la leche materna afecta negativamente los patrones y las tasas de lactancia materna tanto exclusiva como la duración total'</i></p> <p>Página 41</p>		
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><i>Adicionalmente, la publicación informó que muchos hospitales de Estados Unidos tienen acuerdos con empresas de fórmulas de las cuales reciben fórmulas infantiles</i></p>	<p>El texto, no refleja la realidad del país. En Colombia no se dan los acuerdos que refiere el texto.</p> <p>Por lo tanto, se solicita retirar el texto, toda vez que, tal como ocurre con los textos previamente comentados, se trata de una realidad ajena a la colombiana.</p> <p><del>Adicionalmente, la publicación informó que muchos hospitales de Estados Unidos tienen acuerdos con empresas de fórmulas de las cuales reciben fórmulas infantiles con descuento o gratuitas a cambio de distribución de productos de mercadeo a las mujeres en posparto como</del></p>	<p>Al igual que en los comentarios anteriores, se informa que en esta sección del AIN se sustentan las consecuencias del problema planteado mediante la evidencia científica disponible a nivel internacional como referentes y la disponible a nivel nacional que para el caso es escasa, aunque, se puede usar la normatividad como respaldo, sin embargo, se adicionará la evidencia nacional disponible. Esta afirmación del documento se respalda en el propósito de las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia y la presentación de este tipo de evidencia se contempla dentro de la metodología del AIN</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p><i>con descuento o gratuitas a cambio de distribución de productos de mercadeo a las mujeres en posparto como bolsas de regalo que contienen muestras de fórmula, información sobre la alimentación con fórmula y cupones de descuento para futuras compras de fórmulas. (...)</i> Página 41</p>	<p><del>bolsas de regalo que contienen muestras de fórmula, información sobre la alimentación con fórmula y cupones de descuento para futuras compras de fórmulas. La evidencia demostró que las mujeres que reciben estos regalos descontinúan la lactancia materna antes que las que no las reciben, así como también se observó que las madres que recibieron bolsa de regalo con extractores y ninguna fórmula en comparación a aquellas que recibieron bolsas con fórmula, amamantaron exclusivamente aproximadamente una vez y media (1.5) veces más: 4.18 semanas frente a 2.78 semanas.</del></p>	<p>propuesta por el DNP. Se cita en el documento. DNP. Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN) Versión 2.0. 2021.</p>
<p>Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.</p>	<p><b>Bibliografía</b>  Referente número 13:)</p>	<p>Se observa en el texto que hay varias referencias que están citadas de manera equivocada, por lo que se recomienda revisar en detalle las referencias a lo largo del texto:</p> <p><i>Cita correcta (Rollins, N. C., Bhandari, N., Hajeerhoy, N., Horton, S., Lutter, C. K., Martines, J. C., ... &amp; Group, T. L. B. S. (2016). Why invest, and what it will take to improve breastfeeding practices?. The lancet, 387(10017), 491-504.</i></p> <p>Adicionalmente, se observa que algunas referencias no tienen la información suficiente para poder tener acceso al documento y revisarlo en detalle.</p>	<p>Se acepta la sugerencia. Se revisa lo indicado y se hacen los ajustes sugeridos.</p>



Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	Referente número 17:  Página 46 y 47	. <i>Cita correcta (Forero, Y., Acevedo, M. J., Hernández, J. A., &amp; Morales, G. E. (2018). La alimentación complementaria: Una práctica entre dos saberes. Revista chilena de pediatría, 89(5), 612-620.)</i>	
Comité Especial de Nutrición Infantil, Cámara de la Industria de Alimentos, ANDI.	Comentarios adicionales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El documento no menciona la vulnerabilidad alimentaria en niños que no pueden ser amamantados y tampoco reciben fórmula infantil, en un país con una condición social y económica muy afectada.</li> <li>2. Tampoco se refiere al impacto de las condiciones sociales y laborales de las madres sobre la disminución de las tasas de lactancia materna, olvidando que esta situación es de carácter multifactorial.</li> <li>3. Se solicita definir claramente qué significa "introducción de la alimentación complementaria demasiado pronto o demasiado tarde" Ej: pág. 14</li> </ol>	<p>Sugerencia aceptada parcialmente, en este documento de AIN no se hace análisis de la situación relacionada con la práctica de la lactancia materna porque no es el objetivo de éste. Por lo anterior no se realiza revisión sobre vulnerabilidad alimentaria de niños no amamantados o sobre condiciones sociales o laborales de las madres.</p> <p>Con relación al inicio temprano o tardío de la lactancia materna, se aclara en el documento que esto significa antes o después de los seis meses y se amplía la información y se referencia la fuente.</p>